

Resolución N°117/2019 Página 1 de 2 Acta Nº 10/2019

Barros Blancos, 09 de Abril de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, asi como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en artículo 14 – "Son atribuciones del alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que el Municipio por resolución N° 304 del acta N° 28/2018, autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$90.000 (Noventa mil pesos uruguayos)
- 2) que los pagos realizados en la planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio, siendo el monto de \$88.383,62 (Ochenta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos uruguayos con sesenta y dos centésimos)

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por: 4/5 Afirmativa; 1/5 Negativa

- Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 01 de Enero 31 de Enero de 2019 por un monto de \$88.383,62 (Ochenta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos uruguayos con sesenta y dos centésimos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

20 Sen 20 20 200)

CLAUDIO RENDO

ALLAUDE)

P (AZAGA) (CONCESAL)